



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3782-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

VISTO el Oficio N° 0663-2022-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo, el artículo 16° de la citada norma refiere lo siguiente: *16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; 16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA;*

Que con Carta N° 000477-22-GG/C.I.S.VIPROSER-SAC, del 01 de agosto del 2022, el Gerente General de C.I.S. VIPROSER S.A.C. manifiesta que, en mérito al Contrato N° 019-2022-OA-UNE, pone a disposición diez (10) equipos de cámaras de video para el servicio de seguridad y vigilancia en los locales de esta casa superior de estudios;

Que mediante Oficio N° 0644-2022-UR-R-UNE, del 31 de agosto del 2022, la Jefa de la Unidad del Rectorado y la Rectora refieren que el Jefe de la Unidad de Almacén y Distribución efectúe las acciones correspondientes sobre el particular;

Que con Oficio N° 0266-2022-UAYD-OA-UNE, del 13 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Almacén y Distribución remite al Director (e) de la Oficina de Abastecimiento la precitada documentación para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Memorando N° 316-2022-OA-UNE, del 21 de setiembre del 2022, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial emitir opinión al respecto;

Que con Oficio N° 343-2022-UCP-OA, del 22 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento requieren al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información emitir opinión técnica sobre el particular;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3782-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

Que mediante Informe Técnico N° 010-2022-URyC-OT/UNE, del 03 de octubre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Redes y Comunicaciones y el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información remiten al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el informe técnico con respecto a las cámaras de vigilancia;

Que con Informe Técnico N° 02-2022-AA-UCP-OA, del 03 de octubre del 2022, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que los referidos bienes cumplen con las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la incorporación al patrimonio institucional, a través del acta correspondiente; para lo cual, se deberá emitir la opinión legal respectiva;

Que mediante Informe Técnico N° 03-2022-UCP-OA, del 04 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración la viabilidad correspondiente, conforme a la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 373-2022-UCP-OA, del 04 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 849-2022-OAL-UNE, del 03 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente el alta de diez (10) bienes patrimoniales, por la causal de opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, cuyo valor neto es de S/ 2,730.00 (dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que con Oficio N° 503-2022-UCP-OA, del 16 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3782-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el alta de diez (10) bienes patrimoniales, por la causal de opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, cuyo valor neto es de S/ 2,730.00 (dos mil setecientos treinta con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 03-2022-UCP-OA y de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	SERIE	ESTADO	VALOR UNIT. S/.
1	95221457	CAMARA DE TUBO SELLADO	CAMARA-TUBO IR BULLET 4MP LENTE 2.8MM (2)	HK-DS2CD1043G0E-I	HIKVISION	J70883547	NUEVO	268.00
2						J70883561	NUEVO	268.00
3						J70884091	NUEVO	268.00
4						J70884102	NUEVO	268.00
5						J70884161	NUEVO	268.00
6	95221474	CAMARA DOMO A COLOR	CAMARA DOMO IP CON IR EXTERIOR 4M-PIXEL 2.8MM. 360°	HK-DS2CD1143G0-I	HIKVISION	K02011508	NUEVO	278.00
7						K02011511	NUEVO	278.00
8						K02011520	NUEVO	278.00
9						K11479848	NUEVO	278.00
10						K11479868	NUEVO	278.00
							TOTAL	S/ 2,730.00

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
 Rectora